

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Banca y Regulación Financiera
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Navarra
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Curso de Implantación</b>	2010/2011

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

### **Dimensión 1: La sociedad y el futuro estudiante**

El acceso a la información es fácil y ordenado, a partir de la entrada a la página web de la Universidad, siendo el sistema de pestañas claro y completo.

La justificación, los referentes y las competencias están disponibles y se ajustan a la información reflejada en la memoria de verificación.

Sería recomendable incorporar información sobre la formación previa necesaria para cursar el Máster, de acuerdo con lo indicado en la memoria de verificación.

Se debería incluir información sobre los servicios de apoyo existentes y asesoramiento para personas con discapacidad así como de orientación al estudiante y datos del lugar de ubicación del coordinador.

Se deberían incluir los criterios de admisión del Título, de acuerdo con lo indicado en la memoria de verificación. Es especialmente importante incluir el nivel exigido de conocimiento de idioma extranjero, según el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL).

La estructura del plan de estudios es accesible e incluye aspectos relevantes para la formación, como: módulos, materias, asignaturas, distribución de créditos, modalidad, lengua de impartición y calendario de impartición.

La información sobre la normativa de permanencia y reconocimiento de créditos es correcta, aunque sería recomendable realizar algún tipo de resumen del contenido de las mismas para su mejor lectura y comprensión por el estudiante.

Entre la documentación oficial se encuentran accesibles la memoria de verificación del Título, el informe de evaluación para la verificación emitido por ANECA, la resolución de verificación, su inscripción en el Registro Universitario de Centros y Títulos (RUCT) y su publicación en BOE. Se sugiere añadir una breve explicación de cada uno de estos documentos para un posible estudiante que no esté familiarizado con esta información.

### **Dimensión 2: El estudiante**

Se puede acceder a las guías docentes que contienen la información aportada en la memoria de verificación: competencias, contenidos, actividades formativas,

sistemas de evaluación, etc.

Se echa en falta las guías de dos asignaturas y tampoco se encuentran las de las Prácticas y la del Trabajo de Fin de Máster.

En el despliegue del plan de estudios tan sólo se encuentra un listado de asignaturas pero no se aporta información sobre los horarios en los que se imparte el título, aulas, calendario de exámenes.

Se detecta una discrepancia importante entre la asignación de créditos de dos asignaturas del Plan de Estudios que aparece en la web, respecto a la memoria de verificación:

- "Regulación financiera", con 9 créditos en la web y 12 créditos en la memoria.
- "Prácticas profesionales", con 30 créditos en la web y 27 en la memoria.

Esta modificación, que puede considerarse sustancial, debería haber sido objeto de solicitud de modificación.

La información sobre competencias, metodología y explicación del sistema de evaluación no coincide exactamente en las guías docentes disponibles con lo establecido en la memoria de verificación.

### **Dimensión 3: El funcionamiento**

La información sobre el funcionamiento del sistema interno de garantía de calidad (SIGC) se muestra de forma pública.

La composición de la Comisión de Garantía de Calidad (CGC) es pública y para todo el Centro, no siendo específica de esta titulación.

Se encuentran disponibles las actas de las reuniones de la CGC, aunque son excesivamente sintéticas, con escasas evidencias de análisis, estudios y propuestas de mejora.

Se aportan resultados de la satisfacción de los estudiantes con el programa formativo (media de 3,5 puntos/5).

Se aportan evidencias de análisis de las recomendaciones del informe de evaluación emitido por ANECA previo a la verificación, encontrándose en proceso de implementación. El seguimiento de las recomendaciones se recogen en acta y

la mayoría se encuentra en proceso de implementación.

**Dimensión 4: Resultados de la formación**

Se aportan las tasas de rendimiento, abandono, eficiencia y graduación por el sistema integrado de información de la universidad pero no se aportan evidencias que el sistema interno de garantía de calidad haya analizado los valores de los indicadores y, de haberse considerado necesario, ha propuesto acciones de mejora.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken